



ANUNCIO

JUAN MANUEL RODRIGUEZ DOMINGUEZ (1 de 1)
Acta
Fecha Firma: 17/11/2025
HASH: 081776915e3f9d0097a37ddc12fadb

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta Ciudad en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2025, acordó aprobar definitivamente el expediente de Modificación de las Normas Subsidiarias relativa a la INNOVACIÓN CON CARÁCTER DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU ADAPTACIÓN PARCIAL A LA LOUA DE LAS NN.SS. DE PLANEAMIENTO DE MORÓN DE LA FRONTERA, RELATIVA A LA **SEPARACIÓN A LINDEROS Y CONDICIONES DE AGRUPACIÓN DE PARCELAS EN SUELO NO URBANIZABLE PARA INSTALACIONES DE UTILIDAD PÚBLICA O INTERÉS SOCIAL PERTENECIENTES AL ÁMBITO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES O ALTERNATIVAS** (Artículos 204.2 y 204.3 de las NN.SS.). EXPTE. 5511-2021, tramitada a instancias del Excmo. Ayuntamiento de Morón de la Frontera.

El Art. 204.2 y 204.3 quedará modificado del siguiente modo:

“(…)

2.- Condiciones de parcela afecta a la edificación.

Las construcciones e instalaciones que hayan de emplazarse en el medio rural, así como las edificaciones destinadas a vivienda unifamiliar, que puedan autorizarse en lugares donde no exista peligro de formación de núcleo de población, deberán situarse en parcelas que reúnan los siguientes requisitos:

- c) *Superficie*
- | | |
|--|-----------------------|
| - Vivienda unifamiliar aislada | 10.000 m ² |
| - Explotaciones agropecuarias y sus almacenes anexos | Sin condiciones |
| - Industrias agropecuarias | 10.000 m ² |
| - Para instalaciones de utilidad pública o interés social | 6.000 m ² |
| - Construcciones al servicio de las obras públicas | 500 m ² |
| - Para instalaciones de utilidad pública o interés social del ámbito de las energías renovables o alternativas | Sin condiciones |
- d) *Forma: Diámetro mínimo de círculo inscribible en la parcela:*
- | | |
|--|-----------------|
| - Para industrias agropecuarias | 60 metros |
| - Para instalaciones de utilidad pública o interés social | 60 metros |
| - Para viviendas unifamiliares aisladas | 100 metros |
| - Para explotaciones agropecuarias y construcciones al servicio de las obras públicas | Sin condiciones |
| - Para instalaciones de utilidad pública o interés social del ámbito de las energías renovables o alternativas | Sin condiciones |

Para el caso exclusivo de instalaciones de utilidad pública o interés social pertenecientes al ámbito de las energías renovables o alternativas, se permitirá que su implantación comparta diferentes parcelas, sin necesidad de agrupación o agregación, con objeto de alcanzar las condiciones anteriormente expuestas, siempre que exista autorización expresa para ello por parte de los propietarios de dichas parcelas.

3.- Retranqueos de la edificación e instalaciones.

Para los casos previstos en el punto anterior, el retranqueo de la edificación a cualquier lindero será, como mínimo, de 10 metros.

Ayuntamiento de Morón de la Frontera

Plaza del Ayuntamiento 1, MORÓN DE LA FRONTERA. 41530 (Sevilla). Tfno. 955856000. Fax: 954852083



Cód. Verificación: 64f474V17H545GRTKILGCTT37
Verificación: <https://morondefrontera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



*Para el caso exclusivo de instalaciones de utilidad pública o interés social pertenecientes al ámbito de las energías renovables o alternativas, el retranqueo a cualquier lindero será, como mínimo, de 10 metros. No obstante, y dadas las características funcionales de este tipo de instalaciones, podrán permitirse retranqueos inferiores y que dichas instalaciones vuelen sobre el suelo de los colindantes siempre que exista autorización expresa para ello por parte de los propietarios de las parcelas afectadas.
(...)”*

El expediente ha quedado inscrito en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos con el siguiente detalle:

- Instrumento urbanístico: “Innovación con carácter de modificación puntual del PGOU Adaptación Parcial a la LOUA de las NN.SS. de Planeamiento de Morón de la Frontera, relativa a la separación a linderos y condiciones de agrupación de parcelas en suelo no urbanizable para instalaciones de utilidad pública o interés social pertenecientes al ámbito de las energía renovables o alternativas”
- Número de Registro: 10.667
- Libro de Registro: Morón de la Frontera
- Sección: Instrumentos de planeamiento
- N° Expediente: 41-010862/25

Asimismo ha quedado inscrito en el Registro Administrativo Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de los Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios contenidos en los Catálogos, con el número 02/2025.

Contra el mencionado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la presente publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1.988, de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa de 13 de Julio, o en su caso ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

En Morón de la Frontera, a la fecha de la firma electrónica.
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

EL ALCALDE

Cód. Verificación: 64f474V17HS4S0RTKLL0CTT37
Verificación: <https://morondefrontera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

